



“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 30 de junio de 2006, por la que se le concedió una subvención de 2.390,00 euros, como resultado de aplicar un porcentaje del 23,000% a la inversión aprobada de 10.387,88 euros, le ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 30 de diciembre de 2007, tal como se le indicaba en la Condición Particular 2.5. de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención. Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el apartado tercero del artículo 27 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.

Mérida, a 6 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: José Manuel Moreno Núñez”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 11 de abril de 2008 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el segundo trimestre natural del año 2008 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2008081308)

En cumplimiento de lo establecido 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el segundo trimestre natural del año 2008 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 3,898%.

Mérida, a 11 de abril de 2008. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.